

DECRETO ALC. N° 1800 / 3203 /

PEÑALOLEN, 12 MAY 2009

HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS: Los antecedentes consignados precedentemente; lo informado por la Dirección de Obras Municipales en relación a lo dispuesto en los Artículos 23 y siguiente del D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

TENIENDO PRESENTE: Las disposiciones legales ya citadas y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y los Decretos números 1300/230 de fecha 05.04.2004 y 1300/3716 del 24.07.2006 sobre delegación de facultades.

DECRETO

1.-OTÓRGUESE la patente solicitada en los términos que se indican a continuación:

GIRO SOLICITADO: SERVICIO DE INTERNET, BAZAR Y PAQUETERIA.

DIRECCION: AV. CONSISTORIAL N° 1353

NOMBRE: ANA MARIA ARAYA SALAS

2.-EFECTÚESE por parte de la Dirección de Administración y Finanzas el enrolamiento y cobro de la respectiva patente y demás actos administrativos necesarios de conformidad a la normativa vigente.

3.-DISPONGASE por parte de la Secretaria Municipal la respectiva publicación del presente Decreto en la pagina web del Municipio.

ANOTESE, COMUNIQUESE a quién corresponda, **CUMPLASE, HECHO ARCHIVASE.**

FDO). PEDRO FARIAS BAÑADOS
LUZ MARINA ROMAN DUK

DIRECTOR DE ADM. Y FZAS.
SECRETARIA MUNICIPAL

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines a que haya lugar.


LUZ MARINA ROMAN DUK
ABOGADO
SECRETARIA MUNICIPAL


SM/DJM/PFB/FTR/bca.
DISTRIBUCION:

- Dirección de Administración y Fzas.
- Depto. de Rentas y Fzas.

P. M. E.